

OTPA 93

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 3 POR LA VIVIENDA ROL 4, AMBAS DE LA POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSÉ, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

002377 16.04.2012

VISTOS:

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;
- b) La Resolución Exenta N° 3895 del 04.09.1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 3 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ~~ubicada en pasaje Bana~~ ~~Montes N° 0167-A Departamento N° 12 del Bloque A~~ la Sra. Elizabeth Magaly Sánchez Campos, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 04.09.1996, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el N° 335, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 7.948, N° 9.934, correspondiente al año 1996;
- c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 12.10.2011 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas y Gravámenes y de interdicciones y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 24.10.2011;
- d) La Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano que aprueba las nóminas de los postulantes del 4º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura como beneficiaria de la Alternativa N° 3 la persona individualizada en el Visto b);
- e) Solicitud de Cambio de Alternativa firmada en el año 2011 por la Sra. Sánchez Campos, en la que en su calidad de beneficiaria del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, cambia de la opción de reparación de su departamento (Alternativa N° 3) por la modalidad de adquisición de una nueva vivienda SERVIU (Alternativa N° 1);
- f) El contrato de compraventa de fecha 06.06.2005, protocolizado ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el N° 3.970, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don Sergio Andrés Vasquez Romero, el inmueble Rol 4 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ~~ubicada en pasaje Bana~~ ~~Montes N° 0167-A Departamento N° 12 del Bloque A~~ por el precio de \$3.150.603, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 3.319, N° 4.844 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2005;
- g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior, la cual fue entregada como nueva solución habitacional, distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Elizabeth Magaly Sánchez Campos, conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 26.04.2007;
- h) La Resolución Exenta N° 165 del 12.01.2012 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba valor de tasación del inmueble de recuperación y/o regularización entre las que figura la vivienda mencionada en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 265;
- i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;
- j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

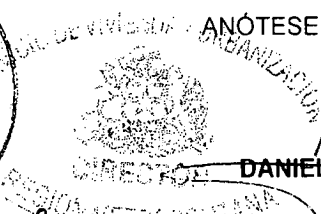
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3275 DE FECHA 19.07.2002 Y AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 3 POR LA VIVIENDA ROL 4, AMBAS DE LA POBLACIÓN VOLCÁN SAN JOSÉ, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

- k) El D.S. N° 17 (V. y U.) de 2011, que me nombra Director provisional y transitorio del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 3275 de fecha 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, en el sentido de cambiar la alternativa escogida por la Sra. Elizabeth Magaly Sánchez Campos, beneficiaria de la Alternativa N° 3 por la Alternativa N° 1 contemplada en el Plan Piloto de Movilidad Habitacional conforme a los antecedentes detallados en los Vistos d) y e) de la presente Resolución;
- 2.- Se deja constancia que las restantes disposiciones de la Resolución Exenta señalada en el Resuelvo anterior, permanecerá sin modificaciones;
- 3.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 3 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ~~ubicada en pasaje Baños Morales N° 016-A, Departamento N° 13 del Block A,~~ de propiedad de la postulante del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sra. ELIZABETH MAGALY SÁNCHEZ CAMPOS, ~~cedula de identidad N° 8.812.953-9, casa N° 35-CP~~ Sr. ALEJANDRO EUGENIO YAÑEZ CALDERÓN, por el inmueble Rol 4 de la misma Población, ~~ubicada en pasaje Baños Morales N° 016-A, Departamento N° 13 del Block A,~~ de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;
- 4.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 4 de la Población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ~~ubicada en pasaje Baños Morales N° 016-A, Departamento N° 13 del Block A,~~ es el equivalente a UF 265 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 3 de la misma Población, ubicada en pasaje Baños Morales N° 016-A, Departamento 13, del Block A, es el equivalente a UF 228,46. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 36,54 será enterada por la Sra. Elizabeth Magaly Sánchez Campos con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;
- 5.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico ServiU Metropolitano extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Sánchez Campos en los términos señalados en el Resuelvo N° 4 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

MEP: EGO, XFL, WMR, fgc

TRANSCRIBIR A:

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ❖ SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- ❖ DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- ❖ DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS
- ❖ DEPTO. JURÍDICO
- ❖ DEPTO. DE GESTIÓN INMOBILIARIA
- ❖ SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES
- ❖ SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- ❖ SECCION CONTROL Y ANÁLISIS CONTABLE
- ❖ OFICINA DE TÍTULOS
- ❖ EQUIPO ESCRITURACIÓN PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (Fabiola Gutierrez Canales)
- ❖ SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FÉ
- ❖ SECCIÓN PARTES Y ARCHIVOS
- ❖ ARCHIVO
- ❖ PROYECTO N° 30 /



THEA GIGLIO VONMAYENBERGER
MINISTRO DE FÉ

